TEXTO DEFINITIVO

LEY L-0627

(Antes Ley 16879)

Sanción: 27/12/1965

Publicación: B.O. 20/01/1966

Actualización: 31/03/2013

Rama: L - Impositivo

EXENCIONES IMPOSITIVAS A INDUSTRIAS NACIONALES ADJUDICATARIAS DE LICITACIONES INTERNACIONALES

Articulo 1- Concédese a la industria nacional adjudicataria de licitaciones internacionales para proyectos eléctricos efectuadas por las entidades comprendidas en el artículo 1º del Decreto Ley 5340//1963, para las mercaderías destinadas a las obras o que sirvan para ejecutarlas, en tanto cumplimenten las exigencias del precitado Decreto Ley, exención de impuestos a las ventas, de recargos de importación, así como también reintegros impositivos hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del precio cotizado.

Articulo 2- La Secretaría de Estado de Industria, con la intervención de la Secretaría de Hacienda, dictará la reglamentación correspondiente.-

TABLA DE ANTECEDENTES LEY L-0627 (Antes Ley 16879)	
1	Art. 1 texto original
2	Art. 2 texto original

Artículos suprimidos

Art. 3º, de forma.

REFERENCIAS EXTERNAS

Art.1º del Decreto Ley 5340//1963

ORGANISMOS

Secretaría de Estado de Industria

Secretaría de Hacienda